



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
**DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS**

29 de julio de 1997

Re: Consulta Número 14367

Nos referimos a su consulta dirigida al Honorable Secretario del Trabajo en relación con el plan médico de los empleados públicos que su organización representa. Su consulta específica es la siguiente:

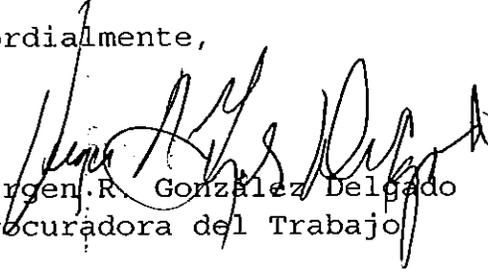
"La Ley 95 del 29 de junio de 1963 fue enmendada el 22 de septiembre de 1987 para aumentar la Aportación Patronal del Plan Médico de los empleados públicos de \$25.00 a \$40.00 dólares. Nuestra Organización representa a empleados municipales y a empleados de agencias estatales.

Mucho agradeceré nos oriente si es necesario enmendar la ley nuevamente para aumentar la Aportación Patronal vigente, si el municipio o las agencias del gobierno cuentan con los recursos económicos para este propósito."

La legislación protectora del trabajo que administra este Departamento no aplica a los empleados del Gobierno de Puerto Rico ni a los de los Gobiernos Municipales. Por tal motivo, el asunto que trae a nuestra atención queda fuera de la jurisdicción de este Departamento. Esta Procuraduría tiene como norma abstenerse de

emitir opiniones sobre asuntos que no son de la jurisdicción del Departamento. La agencia que tiene jurisdicción sobre la interrogante planteada es la Oficina Central de Administración de Personal (OCAP). Por esa razón, recomendamos que someta su consulta a la Lcda. Aura L. González Ríos, Directora de esa agencia, al Apartado 8476, Santurce, PR 00910-8476.

Cordialmente,



Virgen R. González Delgado  
Procuradora del Trabajo